

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III.)

MARTES 14 DE MARZO DE 1837.

(Núm. 98.)

BANDO.

El ciudadano Luis Gonzaga Vieyra, coronel retirado y gobernador del departamento de México. Por el ministerio de hacienda se me ha comunicado el decreto que sigue.

„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente interino de la república, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El presidente interino de la república mexicana á los habitantes de ella, sabed: que el congreso general ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Desde el dia de la publicacion de esta ley, en cada lugar correrá la moneda de cobre en el valor á que la tiene ya reducida el público, valiéndose cada cuartilla un octavo de real.

2.º El artículo anterior no comprende la moneda particular del departamento de Zacatecas, que continuará en todo su valor, y circulando solo dentro del mismo departamento.

3.º Por el valor que fija el art. 1.º, será recibida en todas las oficinas de hacienda pública, y en todos los tratos y contratos de los particulares, sin poderse negar nadie á la recepcion ni desecharse ninguna pieza á pretexto de falsa, siempre que sea de cobre, tenga el tamaño, y represente en sus dos caras lo que representan las acuñadas en la casa de moneda de esta capital.

4.º A los que contravinieren á lo prevenido en el artículo anterior, previa una ligera y sumaria averiguacion, se les castigará por la primera vez con una multa de 5 á 500 pesos; por la segunda de 10 á 1.000, y por la tercera con privacion de ejercer el giro en que hayan delinquido. A los que no tengan con que pagar la multa, se les conmutará por el juez en algun tiempo de cárcel prudencialmente.

5.º El Banco comenzará inmediatamente á recibir, por el dicho valor, todos los capitales en moneda de cobre, que quieran los tenedores imponer á premio sobre sus fondos, y les pagará el de 1 por 100 al mes. —José Mariano Michelena, presidente.—Rafael de Montalvo, secretario.—Manuel Larrainzar, secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México á 8 de marzo de 1837.—José Justo Corra.—A. D. Ignacio Alas.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes, bajo el concepto de que inmediatamente que se reciba esta comunicacion, se formará en todas las oficinas de hacienda pública, un corte de caja con los requisitos prevenidos por las leyes y disposiciones vigentes, y lo remitirá á este ministerio, datándose la partida del demérito que tenga con arreglo á este decreto, la moneda de cobre que exista en ellas. Dios y libertad. México marzo 8 de 1837.—J. M.

Cervantes.—Exmo. Sr. gobernador del departamento de México.

Y para que en la hacienda municipal de este departamento, tenga tambien su mas puntual cumplimiento lo prevenido por el supremo gobierno, respecto á hacienda pública, en el preinserto artículo reglamentario, mando que en todas las tesorerías municipales y en toda especie de fondos públicos, se haga un corte de caja, con total sujecion á lo dispuesto para las demas oficinas de la nacion, siendo de la mas estricta responsabilidad de los sres. prefectos del departamento, la menor omision en este punto.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital, y en la comprension del departamento, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose á quienes toque su observancia. Dado en Mexico á 9 de marzo de 1837.—Luis Gonzaga Vieyra.—Lic. Gabriel Sagaceta, secretario.

COMUNICADOS.

México, febrero 28 de 1837.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy sres. míos: espero de la bondad de vds. se sirvan dar un lugarcito en sus apreciables columnas á estas infracciones, que pongo al manifiesto, cometidas por el vice-gobernador de Tabasco, D. Eduardo Correa.

En el mes de septiembre del año próximo pasado, faltando á las leyes particulares del departamento y á las generales de la nacion, despojó de su empleo al juez de segunda instancia de aquel departamento con el pretexto de no ser este magistrado letrado, y haberse presentado un profesor de derecho. Yo convengo ciertamente en que ese juzgado debe ser obtado por persona práctica en derecho; pero habiéndose mantenido en este pie desde que lo arregló su constitucion particular, es una infraccion escandalosa, cuando se hace un despojo sin la formacion de causa y demás requisitos que previenen las leyes por solo miras privadas del ejecutivo, como es público y puedo justificarlo. La constitucion de aquel departamento dice (porque aun no estaba derogada con la general de la nacion), que no podia despojarse á ningun juez, aunque fuese lego, sin acusacion y respectivamente formacion de causa por el tribunal competente; pero el vice-gobernador sin consultar estos requisitos, arrojó por su capricho las leyes del departamento como he dicho, llevándose á su vez la general de 8 de octubre del año próximo pasado de 35, que previno subsistiesen todos los jueces y tribunales, entre tanto se diese el nuevo arreglo de ellos; y en vista de estas infracciones ¿quién no conocerá que este paso ha sido un atentado inaudito, abusando del poder? Las miras del vice-gobernador fueron bien conocidas: tenia un negocio particular pendiente en aquel juzgado, y consultando la

pureza y honradez del juez hoy despojado, que no habia de mirar consideracion alguna á la persona del Sr. Correa; porque debia este immaculado anciano tratar en su juzgado este asunto, y otros mas que podrian ofrecérsele á este Sr. y comparsa; como si fuese de un particular, respetando las leyes y salvando su honor y delicadeza. ¿Cómo habia de creer el Sr. Correa poder sobornar ó intimidar con su autoridad á un magistrado que sus canas y sus años en el servicio público lo hacen respetable é incorruptible? Al mismo honor, á la misma virtud y providad, jamás se le puede insultar por un perverso que acostumbra vivir de la sangre y sudor de los pueblos. ¿Cuáles fueron, pues, en conclusion los resultados del curso de ese negociado? El despojo violento del juez de segunda instancia, D. José María Echalar: colocar á los de su devocion, y echar de los puestos á los que no tendrian embarazo de proceder en justicia y negarle la obediencia á este sultán: propúsose, pues, este honrado juez cumplir con su deber, y permitir primero ser arrancado por la violencia, de su tribunal, que cometer bajezas propias de su antagonista. Su querrela, está hoy pendiente en manos de la suprema corte de justicia, y de su providad y acreditada justificación, depende la vindicacion de un hombre á todas luces acreedor á cualesquiera consideraciones.

Estos han sido los procedimientos del nulo y anti-constitucional vice-gobernador, guiado por dos géneos revoltosos é intrigantes que le han servido de verdugos para hacer gemir á los ciudadanos, no por cumplimiento alguno de las leyes, no por un positivo bien á la sociedad, no por estincion de los vicios del pueblo; porque es bastante moral; sino por su codicia y su hambre á los destinos para poder afianzar su suerte y devorar al pueblo que hasta lo vé con lástima y compasion, y si sufre, es sugerido de los buenos sentimientos ácia el bien de la patria por medio de la tranquilidad y la paz que desea; mas como debe ser relevado por una nueva eleccion tan luego como tome posesion la futura junta departamental, yo como he tenido siempre tanto interés por el puntual cumplimiento de las leyes, he acallado las quejas de los mejores amigos que sostienen al supremo gobierno y actual orden de cosas, y me contento con poner á la vista algunos procedimientos que han hecho criminal ante aquel pueblo, al Sr. Correa; pero no se ruboriza de dejar las huellas de su gobierno enmohecidas con las lágrimas de los que ha dejado en la indigencia por su ambicion.... ¡Tiempo vendrá!!!

¿Con qué facultad despojó á los gefes políticos de sus empleos, dejando á los departamentos que así llamaban anteriormente, acéfalos y en el mayor desorden, sin quien atienda á la policia, á la pronta administracion de justicia, y á la educacion de la juventud abandonada? La omnimoda facultad que se abrogó, suponiéndose por su ignorancia sin constitucion y sin leyes para obrar, se proporcionó por este medio una órbita capaz de hacer toda clase de males, y no poder proporcionar el menor bien á los pueblos. ¿No se avergüenza de haber despojado impunemente á dos honrados alcaldes del pueblo de Jalpa, porque cumplieron con su deber, no permitiendo se inveterase la inmoralidad que desgraciadamente quiso introducir un pariente de este Sr. Correa? ¿Hasta donde llega la demoralizacion sostenida por un primer magistrado!!! ¿Este es padre de aquel pueblo? Es el asesino, es su antropófago.... Todos podemos esclamar: *Correa con el poder en Tabasco, es un Liberio en Roma.*

Concluyo, porque no acabaría en un campo tan vasto que se presenta, y aguardaré un motivo para aclarar paradas: despues preguntaré: ¿qué se han hecho los caudales del departamento de Tabasco? Estoy requiriendo los documentos que me hacen falta, para que, presentados al supremo gobierno, pida las cuentas de su administracion á ese vice-gobernador.

Cuando dije anteriormente de nulidad del vice gobernador Correa, se me ocurrió que podia ignorarse entre algunos ciudadanos de aquel pueblo; por lo que en pocas palabras, para no ser cansado, diré: que siendo el gobernador llamado á fungir, el Sr. Santa María por la ley de 3 de octubre del año pasado de 35, por la prevencion que hace en uno de sus artículos, „subsistirán los gobernadores de los Estados como hasta aquí.“ Y estando el Sr. Correa como vice, encargado provisionalmente por ausencia del gobernador, con licencia temporal, tan luego como llegó á sus manos la ley referida, le reclamó el mando al vice, el que se negó abiertamente, y escribió una carta, (que daré al público cuando sea necesario), al finado comandante de aquel departamento D. Joaquin Orihuela, suplicándole lo sostuviese en el puesto que hoy regentea; porque el Sr. Santa María le reclamaba con arreglo á la mencionada ley de 3 de octubre. Se quedó todo en silencio por la prudencia y moderacion del Sr. Santa María. ¡Cuántos males ha causado esta política!!! ¡Cuánto desorden!!! Acepten vds, sres. editores, la gratitud de su mas atento seguro servidor q. b. s. m.—
El duende de Tabasco.

Sres. editores del Mosquito.—Muy Sres. míos. Para inteligencia y gobierno de todas las personas que tengan asuntos pendientes con la testamentaria del finado D. Fernando Diaz de la Campa, les estimaré á vds. se sirvan insertar en su apreciable periódico el siguiente certificado: por cuyo favor les quedará reconocido su atento servidor q. ss. mm. b.—*J. M. P. de Castro.*

„Nos los escribanos nacionales y públicos del número de esta ciudad, que subscribimos, certificamos y damos fé: que en juntas celebradas en seis y veinte y seis de setiembre, y veinte y seis de octubre del año próximo pasado de mil ochocientos treinta y seis, ante los sres. jueces de letras, Dr. D. José María Puchet, y Lic. D. Ignacio Flores Alatorre, que en la actualidad conocen unidos de los autos de inventarios de D. Fernando Diaz de la Campa, y sus incidencias, se nombró por parte de D.ª Maria de Jesus Saens Pardo, su viuda; y por D. Pedro de Albear, ambos sus albaceas mancomunados, con consentimiento de los curadores de los menores herederos, al capitán D. José Mariano Perez de Castro, por apoderado para desempeñar la testamentaria, y por administrador de los bienes, fincas y negociaciones de esta capital y de la hacienda de la Zarca y sus anexas, ubicadas en tierra adentro, confiriéndole amplias facultades para su desempeño, giro y administracion absoluta, comprometiéndose los representantes de dichos albaceas, á que estos no revocarían el poder conferido á Perez de Castro, y á que no intervendrían directa, ni indirectamente en cosa alguna de la referida administracion. Que aunque Perez de Castro, renunció dichos encargos y comisiones: no se le han admitido, y antes bien la mayoría de los acreedores de la testamentaria, que concurrieron á la junta que se celebró en once de febrero último, le ratificaron el poder y facultades, que le confirieron los citados albaceas, cuyo nombramiento está hasta el dia vigente. Que á consecuencia del aviso que se dió en el Diario del Gobierno del veinte y dos de febrero de este año, en que se comunica al público que la referida D.ª Maria de Jesus Saens Pardo, á virtud de las repetidas renunciaciones del capitán Perez de Castro, habia nombrado en su lugar á D. Manuel de Egusa, de esta vecindad y comercio, para que desempeñe los poderes que le confirieron los dos albaceas, y que con este deben entenderse en lo sucesivo los individuos que con tal motivo tengan que contestar, se presentó Perez de Castro en veinte y siete del mismo febrero ante los espresados sres. jueces, haciendo presente el procedimiento de la mencionada D.ª Maria de Jesus Saens Pardo, y pidiendo se avisase al público, para noticia de todos los que tengan asuntos pendientes con la testa-

mentaría del nominado D. Fernando Diaz de la Campa, no estarle revocado el citado poder, ni admitida la renuncia que de él tenia hecha, y antes si ratificado en la última junta de once del mismo febrero, advirtiéndose de que no se tendrán por válidos, ni eficaces ninguno de los actos relativos á los intereses y asuntos de la relacionada testamentaria, que se traten con el referido D. Manuel de Egua; á cuya solicitud se mandó se le diera á Perez de Castro, por nos los escribanos, certificación de lo que constase en autos y de lo ocurrido en las juntas, sobre el punto á que se contrahe su solicitud, para que lo inserte en los periódicos, ó haga los usos que le convengan. En cuyo cumplimiento le damos la presente, con referencia á las constancias de autos á que nos remitimos, en la ciudad de México á seis de marzo de mil ochocientos treinta y siete, de que damos fé.—José Maria Cobarrubias.—José Maria Mo-
ya."

El ciudadano, licenciado Alonso Fernandez, alcalde 2.º constitucional del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que en el libro de conciliaciones de este juzgado, á fojas 126, su vuelta y 127, se halla una acta del tenor siguiente.—En 23 de enero de 1837, comparecieron en este juzgado el capitán retirado D. José Mariano Perez de Castro, á nombre y con poder bastante del Sr. general de brigada, D. Joaquin Ramirez y Sesma y el capitán D. José Francisco Berrospe por sí, con sus hombres buenos, que lo fueron el licenciado D. Manuel Flores y Heras del primero, y D. Manuel Campoverde del segundo; demandó aquel á este, como responsable que resultó ser de uno de los editoriales del número 62 del periódico, titulado El Mosquito Mexicano, las injurias graves que en él se infieren al Sr. su representado, y leyó en este acto. El demandado contestó: que creía no tener lugar hoy la demanda del Sr. general D. Joaquin Ramirez y Sesma, en virtud de que refiriéndose al editorial, por cuyas injurias es citado á esta concurrencia, dijo en un comunicado inserto en el núm. 375 del Diario de 23 de diciembre del año próximo pasado, que se vé suscrito por su señoría, y tambien se leyó en el acto, que invitaba á los editores para que dijeran si estaban prontos á sostener en juicio lo que habian dicho en su periódico; y que de no hacerlo, el público juzgará de su veracidad: que no habiendo contestado nada Berrospe, es claro que eligió el segundo extremo de los propuestos por el Sr. Ramirez en el comunicado referido, con lo que lo estima desagraviado de las injurias con que se creó ofendido y consiguientemente sin lugar su demanda. El actor insistió en ella, exigiendo para conciliarse y desistirse, una contestación que fuese mas satisfactoria á su poderdante, y el demandado propuso insertar literalmente esta acta en su periódico para que á la vez que sirviera de satisfaccion, el acto fuese mas público, y estando conforme el actor con esta propuesta, se concluyó esta acta que firmaron conmigo y sus hombres buenos.—Fernandez.—J. Mariano Perez de Castro.—J. Francisco Berrospe.—L. Manuel Flores y Heras.—Manuel Campoverde.

Sres. editores del Diario Oficial.—Los sres. del Mosquito han tenido la bondad de difamarme en su número 62 del modo mas atroz, diciendo que saben que de la anterior expedicion de Tejas, llevé a México sesenta y cinco mulas cargadas de cuanto pude robar á los tejanos y á los desgraciados hijos de este pais. Yo desde luego reclamaría en juicio á estos sres. la calumnia; pero como tienen tan poco decoro y tan ninguna vergüenza, que cuando me calumniaron en Zacatecas, y á mi nombre los demandó el licenciado D. Florentino Conejo, se retractó el Sr. Berrospe, diciendo que era un anónimo y que lo habian insertado sin saber lo que contenia y por llenar el número, temo que ahora ha-

gan lo mismo; y por lo tanto los invito por el presente á que digan si están prontos á sostener en juicio lo que ahora han dicho en su periódico; y de no hacerlo, el público juzgará así en esto, como en lo sucesivo, de la veracidad de unos hombres que hablan lo que les viene á la boca y que al tiempo de probar no hay persona.

Los Sres. del Cosmopolita dicen que ahora llevo 200 mulas cargadas; pero estos sres. son harina de otro costal: mienten como sus compañeros los del Mosquito; pero no merecen contestacion, pues son muy conocidos, se saben sus principios políticos y los míos, y ellos dirigen siempre su pluma.

Suplico á vds., sres. editores, inserten en las columnas de su periódico la anterior contestacion á que les quedará reconocido su afectísimo atento servidor que b. a. m.

S. Luis Potosí, noviembre 13 de 1836.—Joaquin Ramirez y Sesma."

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, 14 DE MARZO DE 1837.

Con el mayor placer insertamos la anterior acta con que terminó el juicio conciliatorio, promovido por el poderado del Sr. Ramirez y Sesma, por las injurias que dizque infirió á su señoría el capitán D. Francisco Berrospe, en el núm. 62 del tomo corriente del Mosquito. Y transcribimos tambien con igual gusto el remitido del Sr. Sesma, publicado en el Diario del gobierno núm. 573, tomo 6.º

Por este remitido conocerá cualquiera la suma impertinencia del Sr. Sesma ó su mucha inconsecuencia en su palabra; pues habiendonos dejado en libertad para sostener en juicio [que no promovió] lo que su señoría llama injurias, y de no hacerlo para que el público juzgara así en esto como en lo sucesivo de la veracidad &c. claro es que Berrospe no habiendo escogido el primer extremo de la disyuntiva, quedó sujeto al juicio y calificación que el público quisiese hacer del mencionado artículo del Mosquito. Y si esto fué legal, porque así lo quiso la parte agraviada, ¿á qué viene ese regueldo tan acedo del Sr. Sesma, mandando denunciar el propio artículo en un tiempo, cuya inoportunidad se trazó el mismo agraviado para coartar su accion? Si el Sr. Sesma hubiera preferido la denuncia á la borbotada de su disyuntiva, desde luego Berrospe, habria contestado, ó en juicio si se hubiera abierto, ó por el Mosquito como quiso hacerlo luego que vió el remitido del Sr. Sesma; y si así no lo hizo, fué por motivos de prudencia y de consideracion á ciertas personas en cuyo obsequio creimos que aun fuese corto sacrificio su silencio. En efecto, la circunstancia de ir el Sr. Bravo mandando en gefe el ejército, el ir incorporado en él el Sr. Sesma, el escándalo que resultaría á las tropas al oír hablar de uno de sus generales, y por último, las súplicas que algunos amigos del Sr. Sesma le hicieron á Berrospe, para que dejase pasar sin contradiccion el artículo de su señoría, lo obligaron á callar desde luego como lo ha hecho, sujetándose gustoso á la censura pública, ante quien es muy conocido el Sr. Sesma y su adversario. Y será justo por lo espuesto que ahora venga el Sr. Sesma denunciando un artículo en que falló, condenando á Berrospe en cierto modo á una pena que para el carácter de este es bastante grave?

Váyase á pasear el Sr. Sesma por donde los rifles de los tejanos no le alcancen, y déjenos en paz. Entiéndase con el *Ranchero de Santa Teresa*, cuyo artículo tambien ha denunciado, entendido de que como nos llega muy á lo vivo, lo auxiliaremos con nuestras columnas, durante el *litis*, para llamar sobre su autor toda la atencion pública.

Pasó por fin, el día jueves en que se publicó el fatal y memorable bando que hoy insertamos, sin que se alterase la tranquilidad pública como todos temieron y era de esperarse. Nada hubo por la parte del pueblo, sino carreras de los comerciantes para cerrar sus puertas, de los vendimieros para esconder sus efectos, susto en algunas familias, curiosidad en otras y sufrimiento sin ejemplo en todas. De manera, que los perturbadores del orden público los que llenaron de consternación la capital, los que inspiraron melancolía en los ánimos, los que provocaron la ira de unos y promovieron el llanto de muchísimos, los que atacaron la propiedad, reduciendo el valor de sus caudales á una mitad, y por último: los que aumentaron la miseria pública en ese día y para muchos años, fueron los supremos poderes el Legislativo y el Ejecutivo; y esto despues de meditar y discutir por muchos dias el modo de arruinar mas al pueblo, para hacerle la justicia de llamarle luego virtuoso, como se la ha hecho el E. Sr. gobernador en su proclama del mismo dia en que las propiedades sufrieron las piadosas, justas y paternales mutilaciones del congreso y Ejecutivo para el complemento de nuestra envidiable felicidad. Pero ya se ve, ¿Qué título mejor puede darse ni mas justo, á aquel que humildemente recibe una bofetada, y vuelve su otro carrillo en espera de otra? ¿Qué otro nombre merece un pueblo que escucha los consejos de su evangelio y dócilmente reporta sogas, coronas y la cruz de su martirio, ayunando mas dias que el Nazareno en su huerto, y que ha caído mas veces sin perder de vista al justo que lo guia á su gloria, sin la esperanza de encontrarse no ya con tres piadosas Verónicas que le limpiasen su sudor; pero ni aun con una que pudiese decirle al oído: *esta es la última jornada de tus amarguras; ni un Sirineo que le dijese yo te ayudaré...* Al contrario, nuestro pueblo solo encuentra quien multiplique sus tormentos, refrende sus amarguras y lo presente como Soberano sentado sobre la burla y con los andrajos de la miseria con que deberá seguir su marcha, hasta tocar con la puerta de los infiernos.—Las patrullas que recorrieron la capital en dicho dia, y los cañones que sin conocimiento de la plaza, (¡qué bello orden!) se situaron en las puertas del palacio para obligar al pueblo á que tragase la pildora con que quiso obsequiarlo su congreso y gobierno, se retiraron sin novedad. Así tambien el Exmo. Sr. Gobernador que no omitió de velos y fatigas por conservar la tranquilidad pública. Pero presumimos que esta tranquilidad no la hay en su corazon al ver tan descabellados decretos con que se nos arruina á TODOS.

Sábado 11.

Aunque el comercio con esa ley inicua que hemos insertado, y el gobierno con su sancion, se han esforzado á provocar una asonada desastrosa que tanto desean los aspirantes anarquistas para figurar luego sobre las ruinas de la actual administracion y causarle á la nacion males quizá mayores que los que ha resentido en la luctuosa época del sr. Corro, la Providencia nos ha salvado de ella inspirando en los mexicanos ó un sufrimiento preternatural (permítasenos esta frase), ó un fastidio y abierta repugnancia á las revoluciones, ó un miedo laudable, si se quiere, para no abrazarlas. De cualquiera de esas afecciones ó circunstancias de que se hallan poseidos los mexicanos, y tan favorables á la paz, porque tanto suspiran los hombres honrados y laboriosos, hemos tenido pruebas auténticas, y por lo mismo irrecusables, el sábado último, cuyo dia deseamos que no se borre jamás de la conciencia de los actuales legisladores y gobernantes, para que se estremezcan siempre con su recuerdo del abismo de desgracias á que impulsaron al pueblo con su ley, volvemos á decir *inicua*; así la llamaremos siempre; pues ella emanó de una faccion que supo reunir el egoismo de unas sotanas del congreso y

México: 1837.—Imprenta de Tomás Uribe y

de la ineptitud del gobierno, por no decir de su ningún amor á los pueblos que le han encomendado su suerte, no para que la empeore; sino para mejorarla; y si no consulten con su conciencia y con la sana moral los teólogos del congreso y el jurisconsulto del sr. Corro, mientras nosotros describimos á nuestros suscritores los acontecimientos del sábado de la última semana, según lo que pudimos ver y saber.—Al comenzar su mañana, la mayor tranquilidad parecia reinar en toda la capital; pero luego que comenzó el tráfico en el comercio, los tenderos negaban los efectos de primera necesidad, desechando unos absolutamente el cobre por la grande y sensible pérdida que acababan de sufrir con el Bandito, y por las que nuevamente sobrevinieron por mas descuentos del malvado cobre, que ya está con el 30 de pérdida sobre la que impuso la ley; y otros porque querian tomar las cuartillas por el valor de un picon, cuya especie se les habia sugerido se iba á publicar por bando en ese dia. Con tal motivo los consumidores comenzaron á maldecir al congreso y gobierno: las tiendas se cerraron y el pueblo desesperado en sus necesidades, se reunian en grupos que aunque imponian, vagando por las calles, nada era menos ostensible que su resolucion, pues ninguna alma se les veía. La mayor parte de estos grupos se situó frente al palacio, y á la vez un ladrón malo do, que no ha muchos dias salió impune de la ex-Acordada, andaba hacia los barrios con una partida de muchachos que aconsejaba gritar: *Muera el gobierno Muera el congreso y váyanse los gachupines.*

Viose derrepente entre dos patrullas de infantería una y de caballería otra, y en el momento se dispersó la partida de muchachos. El oficial que mandaba la patrulla de caballería, no movió ni sus labios al encontrarse con el ladrón y sus muchachos; sino que se paró de lo mas asustado, quizá por ser tambien muchacho y oficialito del dia.—Poco despues volvió á parecer el ladrón, ya no con muchachos; sino con una turba de leperos, gritando lo que hemos dicho. Pasó por cierto cuarte, habló con su comandante á quien le dijo: *el grito ha de ser Muera el gobierno y espulsion de españoles. Yo me voy á reunir á la Palma con los demas barrios.*—En efecto, se fué para la Palma, y ya no supimos de él.—Por Santa Cruz ó S. Sebastian, se oía un fuego que parecia graneado de fusil; y no eran sino bombas que uno ó mas leperos quemaban, sin duda para renir á sus socios y aterrar á los demas. Por el centro de la ciudad fué mas continuo y uniforme el grito de *Muera el congreso: muera el gobierno: fuera españoles: fuera ingleses. Viva el ejército...* Algo se uniformaron tambien las pedradas contra algunas casas entre las que tubieron muy particular dedicacion á la del sr. Corro.—Tambien osaron apedrear á unas patrullas de dragones, por cuya razon hicieron estos dos ó tres muertos: pero algunos dicen que fueron ocho en toda la escena.—Hasta aquí la boruca popular. Vamos ahora á la parte defensora. [Concluirá.]

AVISOS.

SE arriendan las dos tincherías de Jesus Maria y el Banco situadas en la 1.ª calle de Vanegas, están aperadas de todos los útiles que exige una negociacion de esta clase. Para contestar se ocurrirá á los entresuelos de la derecha de la calle de Juan Manuel n.º 22.

EN junta celebrada el día 3 del corriente por los acreedores de D. Amado Ruquet y ante el sr. juez de los autos Lic. D. Cayetano Ibarra, se acordó entre otras cosas se cite por los periódicos al espresa Ruquet para que en el término de quince dias se presente en este tribunal á deducir sus derechos apercibido que de no hacerlo se dará los estrados por bastantes. Y en cumplimiento de lo acordado pongo el presente.—México marzo 7 de 1837.—Juan Navarro, escribano nacional.

Alcalde, puente del Correo Mayor número 6.